

DEPARTAMENTO DEL CESAR SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN NO 000366 DEL 3 DE AGOSTO DE 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"

El funcionario competente del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las establecidas en la Ordenanza No. 00066 de 2012 y Decreto No. 00164 de 2013 y;

CONSIDERANDO

Que el Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa de Gestión de Rentas expidió la Liquidación Oficial de Aforo No. 1766 del 30 DE ENERO DE 2012, por concepto de impuesto de vehículo automotor identificado con la placa **DVC437**, por un valor total de **UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE NIL DOSCIENTOS PESOS** (\$1.649.200.00) m/c, por los años gravables 2006, 2007, 2008, 2009, 2010.

Que el acto administrativo mencionado quedo debidamente ejecutoriado, una vez fue publicado en la página web de la entidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Estatuto Tributario Departamental (ordenanza NO. 066 de 2012), ante la imposibilidad de ubicar al contribuyente pues se traslado de la dirección reportada a esta sectorial y que se lleva en el PCT (programa informático).

Que dicho acto administrativo constituye **TITULO EJECUTIVO** conforme al artículo 367 del Estatuto de Rentas Departamental, en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por ser contentivo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible en la cual se fijan sumas líquidas de dinero a favor del fisco.

Que el crédito adeudado por la señora **NELLY GALVIS FAJARDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.575.891, asciende al siguiente monto:

IMPUESTO SA	NCIÓNES	INTERESES
\$532200	\$627500	\$489500
TOTAL DEUE	DA	\$1649200

Que de las sumas anunciadas el deudor no ha realizado pago total o abonos por suma alguna, por lo que es necesario el cobro por la vía administrativa coactiva de las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios, las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

En merito de lo expuesto, el funcionario responsable del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales;

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía administrativa de Cobro Coactivo, a favor del DEPARTAMENTO DEL CESAR, y en contra de la deudora señora **NELLY GALVIS FAJARDO**, con identificación No. 41.575.891, propietaria del vehículo **DVC437**, por las siguientes sumas de dinero:

UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE NIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.649.200.00) m/c, por concepto de impuesto de vehículo automotor DVC437, sanciones e intereses, conforme a la Liquidación Oficial de Aforo No. 1766 del 30 DE ENERO DE 2012.

Además, las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios.

Las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.



DEPARTAMENTO DEL CESAR SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

SEGUNDO: Requiérase al deudor, mediante citación, para que comparezca a este despacho a recibir notificación personal dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la citación. Si vencido el término no comparece, el mandamiento de pago se notificará por correo al deudor.

TERCERO: Dar traslado al deudor, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago cancele el monto de la deuda mediante consignación a órdenes del DEPARTAMENTO DEL CESAR- Fondo de Jurisdicción Coactiva, NIT. 892.399.999-1, en la cuenta de ahorros **No. 220300185493 del Banco Popular**, y allegue la prueba del pago dentro de los tres (3) días siguientes a este despacho ó formule las excepciones de que trata el artículo 371 del Estatuto de Rentas Departamental, en concordancia con el artículo 831 del E.T.N.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

QUINTO: Contra la presente resolución no precede recurso alguno, conforme a los términos del artículo 377 del Estatuto de Rentas Departamental.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YENIFRED CAMPO BELTRAN

Subgrupo Recursos y Ejecuciones Fiscales

Yeui Fed Campo Bettin

Grupo Gestión de Rentas